

Viernes, 19 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprovechamiento de madera quemada MUP 6 y 7.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10/12/2025, se ha convocado procedimiento para la adjudicación Enajenación del aprovechamiento de MADERA QUEMADA, en el MUP "Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro" N.º 7 y en el MUP "Castañar Gallego" N.º 6 del catálogo de Cáceres, ubicados en el término municipal de Hervás y propiedad de esta entidad local.

La localización de la campa estará situada junto a la plaza de toros de la localidad de Hervás, en terrenos del M.U.P. N.º 6 "Castañar Gallego".

1. Nombre AYUNTAMIENTO DE HERVÁS.

Número de identificación P1009900J.

Dirección Pz González Fiori, 6, 10700 Hervás (Cáceres)

Número de teléfono y de fax. 927481003 -927 47 31 56

Dirección electrónica y de internet del poder adjudicador:

<https://hervas.sedelectronica.es>

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito. <https://hervas.sedelectronica.es>

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida. Administración Pública.

4. Descripción de la licitación.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del Enajenación del aprovechamiento de MADERA QUEMADA, en el MUP "Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro" N.º 7 y en el MUP "Castañar Gallego" N.º 6 del catálogo de Cáceres, ubicados en el término municipal de Hervás y propiedad de esta entidad local.



Viernes, 19 de diciembre de 2025

La localización de la campa estará situada junto a la plaza de toros de la localidad de Hervás, en terrenos del M.U.P. N.º 6 “Castañar Gallego”.

OBRA 1 (ZONA SUR)

ESPECIE	TIPO	VOLUMEN ESTIMADO A SACAR POR OBRA DE EMERGENCIA	SUPERFICIE
Pinus sylvestris. MONTE N.º 7	Madera quemada en pila sin clasificar	6.880,00	TODA LA ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO
Castanea sativa MONTE N.º 6	Madera quemada en pila sin clasificar	1.700,20	

OBRA 2 (ZONA NORTE)

ESPECIE	TIPO	VOLUMEN ESTIMADO A SACAR POR OBRA DE EMERGENCIA	SUPERFICIE
Pinus sylvestris. MONTE N.º 7	Madera quemada en pila sin clasificar	2.767,20	TODA LA ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO

La masa que se cortará procede del incendio forestal declarado el 12/08/2025 y que afectó, entre otras, a las masas de Pinus sylvestris y de Castanea sativa del monte M.U.P. N.º 7 “Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro” y a la masa de Castanea sativa del monte M.U.P. N.º 6 “Castañar Gallego”, situados en el término municipal de Hervás (Cáceres). Dicha masa tiene una estructura semi-regular con pies en estado de latizal alto y fustal. En esta masa se va a realizar una corta de los pies calcinados o soflamados y aparentemente muertos. La madera se venderá en cargadero apilada sin clasificar y tronzada entre 2,00 y 2,50 m. La madera de menos de 20 cm de diámetro se podrá vender en cargadero apilada sin tronzar con una longitud máxima de 6 metros.



Viernes, 19 de diciembre de 2025

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. Condiciones de participación. Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

6. Tipo de procedimiento de adjudicación:

La forma de adjudicación del aprovechamiento de madera será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

7. Criterios de adjudicación. Subasta pública. Mejor precio.

8. Plazo para la recepción de ofertas. El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación. La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://hervas.sedelectronica.es>].

10. Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas. En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, a las 10 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se constituirá la Mesa.

11. Personas autorizadas a asistir a dicha apertura. Cualquier persona que lo desee.

12. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación. Castellano



Viernes, 19 de diciembre de 2025

13. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información. Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

14. Otras informaciones.

Forma parte de esta licitación el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS PARTICULARES PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA QUEMADA EN PILA EN EL MONTE DE U.P. 6 "CASTAÑAR GALLEGO" Y EN EL MONTE N.º 7 "CRUCES DE LA SIERRA, FORQUITO Y PINAJARRO", PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS, SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERVÁS, PROVINCIA DE CÁCERES, redactado por Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Hervás, 15 de diciembre de 2025
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTE

